



TRIBUNAL DE ARBITRAJE
Para los Trabajadores del Municipio
Monterrey, N.L.

LAUDO PARAPROCESAL

--- Monterrey, Nuevo León a 10-diez de noviembre del año 2016-dos mil dieciséis.-----

- - - Visto para resolver en definitiva los autos del expediente **129/2016** referente al procedimiento Paraprocesal promovido por la C. [REDACTED] en su carácter de viuda del C. [REDACTED] quien fuera el beneficiario del pensionado del MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON quien en vida llevara el nombre de [REDACTED] vistas las pruebas aportadas por la parte actora, cuanto mas consta en autos, convino y debió verse; y-----

-----RESULTANDO-----

- - **-PRIMERO.-** Que por escrito de fecha 28-veintiocho de julio del año 2016 presentado ante el Tribunal de Arbitraje por la C. [REDACTED] en su carácter de viuda del C. [REDACTED] quien fuera el beneficiario del pensionado del MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON quien en vida llevara el nombre de [REDACTED] en el cual promueven juicio relativo al Procedimiento Paraprocesal referente a determinarse que persona o personas dependían económicamente del trabajador fallecido, lo anterior a fin de que este Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, declare legalmente a las personas que sean legítimos beneficiarios del citado pensionado fallecido. Radicada y registrada que fue su promoción, este Tribunal ordenó practicar la investigación a que se refieren los artículos 115 y 501 de la Ley Federal de Trabajo, aplicada en forma supletoria a la Ley de Servicio Civil en el Estado, encaminada a determinar que personas dependían económicamente del pensionado jubilado quien en vida llevara el nombre de [REDACTED] publicando también por la convocatoria en lugar visible de este H. Tribunal de Arbitraje y de la Presidencia Municipal de Monterrey de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, tendiente a determinar que personas tienen derecho a ser declarados legítimos beneficiarios del extinto pensionado; al efecto, habiendo comparecido mediante escrito de cuenta la C. [REDACTED] en su carácter de viuda del C. [REDACTED] quien fuera el beneficiario del pensionado trabajador del MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON quien en vida llevara el nombre de [REDACTED], se tiene por anexando acta de defunción a nombre de [REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Octavo de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León, acta de defunción a nombre de [REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Octavo de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León, acta de



TRIBUNAL DE ARBITRAJE
Para los Trabajadores del Municipio
Monterrey, N.L.

matrimonio a nombre de [REDACTED] y [REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Primero de Registro Civil con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, copia simple de certificado de asistencia familiar por defunción de personal al servicio de Municipio de Monterrey, folio 2903 a nombre de [REDACTED] en el cual se designa como beneficiarios a [REDACTED] con el [REDACTED] % cónyuge de la C. [REDACTED] a [REDACTED] con el [REDACTED] % lo anterior para acreditar el carácter con que comparecen. Con fecha 8 de agosto del año 2016 se publicó la convocatoria y posteriormente el día 9 de agosto del mismo año se llevo a cabo la investigación en el Departamento de Recursos Humanos del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey Nuevo León, ambas llevadas a efecto por el C. Actuario del Tribunal de Arbitraje. El día 8 de septiembre del año 2016 se retiró la Convocatoria tanto del Tribunal de Arbitraje como del Departamento de Recursos Humanos de la Presidencia Municipal de Monterrey, Nuevo León.-----

-----CONSIDERANDO-----

- - - **PRIMERO.**- Este Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey, Nuevo León es competente para conocer y resolver del presente juicio, y resolver del mismo, con fundamento en los Artículos 145 y 501 y relativos de la Ley Federal del Trabajo, aplicada en forma supletoria a la Ley de Servicio Civil vigente en el Estado.-----

- - - **SEGUNDO.** - En el expediente en que se actúa se desprende que este Tribunal de Arbitraje dio cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 501 de la Ley Federal del Trabajo aplicada en forma supletoria a la Ley de Servicio Civil vigente en el Estado, llevando a cabo la investigación correspondiente, encaminada a determinar que persona o personas dependían económicamente del pensionado fallecido el C. [REDACTED] mediante Acta de 9 de agosto del año 2016 levantada por el C. Actuario de este Tribunal de Arbitraje, habiéndose constituido en la Dirección de Recursos Humanos del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey N.L. y encontró presente el C. [REDACTED], quien le manifestó ser Auxiliar de la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Monterrey Nuevo León, mostrándole el expediente personal del pensionado quien en vida llevara el nombre de [REDACTED] ex trabajador pensionado jubilado haciendo constar que en dicho expediente aparece certificado de seguro de vida, el cual le facilito una copia simple del original. Se tiene a la interesada por anexando acta de defunción a nombre de [REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Octavo de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León, acta de defunción a nombre de [REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Octavo de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León, acta de matrimonio a nombre de [REDACTED]



TRIBUNAL DE ARBITRAJE
Para los Trabajadores del Municipio
Monterrey, N.L.

[REDACTED] y [REDACTED], pasada ante la fe del Oficial Primero de Registro Civil con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, copia simple de certificado de asistencia familiar por defunción de personal al servicio de Municipio de Monterrey, folio 2903 a nombre de [REDACTED] en el cual se designa como beneficiarios a [REDACTED] con el [REDACTED]% y a [REDACTED] con el [REDACTED]% lo anterior para acreditar el carácter con que comparecen. Documentales a los que este Tribunal les concede valor probatorio pleno por estar debidamente signadas por autoridades legalmente constituidas. En esa virtud y como se desprende de las actuaciones que obran en autos este Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del municipio de Monterrey Nuevo León, tiene a bien declarar a [REDACTED] como legítima beneficiaria del [REDACTED]% de las prestaciones económicas que le correspondían a su difunto esposo el C. [REDACTED], al haberlo declarado beneficiario el extinto trabajador municipal [REDACTED] derivadas de la Ley Federal de Trabajo aplicada en forma supletoria a Ley del Servicio Civil vigente en el Estado.-----

--- Por lo anteriormente expuesto y fundado en los Artículos 501, 502, 503, y demás relativos de la Ley Federal de Trabajo de aplicación supletoria a la Ley de Servicio Civil vigente en el Estado, se resuelve:---

- - -**PRIMERO.** Se declara como legítima beneficiaria del ex trabajador pensionado quien en vida llevara el nombre de [REDACTED] a [REDACTED] con el [REDACTED]% de la cantidad que corresponde por el certificado de asistencia familiar por defunción a [REDACTED] en su carácter de legítima esposa, quien a su vez era hermano legítimo del trabajador extinto pensionado jubilado [REDACTED].-----

- - -**SEGUNDO.** Gírense atentos oficios al Tesorero y al Director de Recursos Humanos del Municipio de Monterrey, Nuevo León a efecto de que realicen lo propio y den cabal cumplimiento al presente Laudo.-----

- - -**TERCERO.** Notifíquese.- Así lo acuerdan y firman los C.C. Representantes que integran el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al servicio del Municipio de Monterrey Nuevo León, Doy fe.-----

LIC. YESENIA MARICELA GONZALEZ CASTILLO

Presidente del Tribunal de Arbitraje

LIC. DIEGO BANDA AGUIRRE

Representante del Ayuntamiento

LIC. TOMAS TORRES MOLINA

Representante de los Trabajadores



TRIBUNAL DE ARBITRAJE
Para los Trabajadores del Municipio
Monterrey, N.L.

LIC. GEORGINA AIDE DÍAZ ORTIZ
Secretario

EN SEGUIDA SE PUBLICO.- CONSTE.

GADO

ACTUACIONES